ADENDA N° 01: DE FECHA 05/05/2017

REF: PROVISIÓN DE BANDERAS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA- ID PORTAL N° 331.441

CONVOCANTE: Gobernación de Cordillera
La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera comunica a los potenciales oferentes que por la presente, se realiza modificaciones **en** los siguientes puntos, **QUEDANDO LAS MISMAS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

ANEXO B:

34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

Los bienes serán entregados (20 días hábiles) de la recepción de la orden de compra, éstos deberán ser realizados de conformidad a las especificaciones técnicas. Dicha orden podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico. Los bienes serán verificados por el personal del Departamento de Patrimonio

35. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: *GOBERNACIÓN DE CORDILLERA_ Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen .*

36. El valor de las multas será: *0,5* **% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

37. La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MODELO DE CONTRATO

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. N° 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. N° 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma "----------" *CON RUC N°* ---------- domiciliado en la ---------- de la ciudad de ----------, representada en este acto por el ---------- con CI N° ---------- en calidad de ----------, en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLAUSULA PRIMERA:
OBJETO DEL CONTRATO: ***LA GOBERNACIÓN*** a adjudicado a ***LA CONTRATISTA***

contrato de ***Provisión de BANDERAS para la Gobernación de Cordillera,*** cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------
---

CLAUSULA SEGUNDA:

. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.441

CLAUSULA CUARTA . PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa , convocado por la *Gobernación de Cordillera.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:_____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA : VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

PLAZO: Los bienes serán entregados (20 días hábiles) de la recepción de la orden de compra, éstos deberán ser realizados de conformidad a las especificaciones técnicas. Dicha orden podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico. Los bienes serán verificados por el personal del Departamento de Patrimonio
LUGAR: Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen _ Gobernación de Cordillera.

CLAUSULA OCTAVA: . ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la secretaria General de la Gobernación de Cordillera.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

clausula decima segunda SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

clausula decima tercera. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador

Sr/a. ----------
CI N° ---------- RUC. ----------
"----------"

Escrib. Roberto A. González
ENCARGADO UOC